



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCIENTOS Y TRECE.

El Exmo. Sr. Real. en Jefe el Ex^{to} D.^o Japuzan Real de Crax
 Pasa siendo el invorable Estado que se halla reducida en trop.
 porando ya la indifferencia en el terrible Exceso de temer la dis
 tacion de todo el Ex^{to} con la consecuencia de lo Dany que anda
 seguirse ala Patria sino se ocurre q. todo lo medio al me
 dio de tamaño Mater, celebri con Jha 23 de M^o proximo
 Parado una Junta de todas las Autoridades Civiles del Reino
 de Valencia y sus Villas, habiendo manifestado el Estado en
 q. se halla se acordó unanimemente que esta Provincia
 concurre q. se parte con los fondos Reales q. mane
 ner año dia al mes al Ex^{to} coniendo cargo de la Provincia
 de Valencia, Auenia y sus Villas de completar el mes
 de un Mill. Hecho en consecuencia de presupuestos de lo Partes
 de un Mill. de un Mill. debe contribuir con quinientos mil
 en mensuales ala theoreria del Ex^{to}. El Estado en que se halla
 esta Prov. merece mirar muy detenidam. sobre los Abi
 enos que podrian adelantarse q. cubrir esta Aliacion
 de un modo que la fuere sabidura y habiendo de terminarse
 que se cobren los debtos pendientes, que tomen alguna otra
 medida q. no cauya sobre el Comen de la Prov. meprometo
 que podre tener los Deves de los Jto de S. C. con sola un
 dida a que los Pueblos contribuyan con el Producto de un Mill.
 de un Mill. con una q. sea tan moderada se recibira ademas
 integram. a fuerza de la contribuz^o Extraordinaria de un Mill.

604

